



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 31

para: gobernador, alcaldes, miembros juntas directivas ese, directores locales de salud, gerentes empresas sociales del estado y personeros municipales.

de: direccion

asunto: recordar cumplimiento normatividad vigente en el proceso de eleccion de gerentes de las empresas sociales del estado por concurso de meritos del orden territorial para el peridodo 2016-2020.

fecha: febrero 4 de 2016.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial las Leyes 1122 de enero 9 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, artículo 34 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002 por el cual se expide el Código Disciplinario único y demás normas concordantes que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, es deber del Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente de Inspección, Vigilancia y Control, recordar y precisar a GOBERNADOR, ALCALDES, MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS DE ESE, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PERSONEROS MUNICIPALES, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en el proceso valido de elección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado por concurso de méritos, para el periodo 2016 -2020, toda vez que de acuerdo al artículo 28 de la Ley 1122 de enero 9 de 2007, los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso, entre otros.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Se recuerda que su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADA

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
DIRECTOR IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora	
Firma	Fecha: Febrero 4 de 2016	Firma	Fecha: Febrero 4 de 2016